



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 27/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Nicolas Andrés VANZETTI, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Industrial en la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Gabriela CORSANO, y el Co-Director, Dr. Jorge Marcelo MONTAGNA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Optimización de Procesos Productivos de la Industria Forestal", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Diego CAFARO, Marian MARCOVECCHIO y Héctor SALOMONE, como miembros titulares; y los Doctores Juan NOVAS, Pablo MARCHETTI y Luis ZEBALLOS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Optimización de Procesos Productivos de la Industria Forestal", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Industrial, Ing. Nicolas Andrés VANZETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Diego CAFARO, Marian MARCOVECCHIO y Héctor SALOMONE.

Miembros Suplentes: Doctores Juan NOVAS, Pablo MARCHETTI y Luis ZEBALLOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1759/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior